

*///son (Chubut), 26 de Marzo de 2010*

*Dictamen Nro. 68/2010 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref: Expte. N° 28.697/2010 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – “R/ANT. LIC. PUB. N° 58/09 – CONST. 21 VIV. B° SAN CAYETANO COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 0736/06– SIPySP ipv).***

*Me confiere vista del presente y al respecto tengo para mi:*

*a) Que a fojas 304 luce agregada el Acta Nro. TRES de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación en la que aconseja “en forma unánime preadjudicar la Licitación Pública N° 58/09 a la oferta presentada por la empresa COINAR S.A. ” por su oferta de 4.577.734.16 , calculada en base a valores de Noviembre de 2009, por Ajuste Alzado y a ejecutar en 240 días corridos.*

*Ahora bien, la empresa Preadjudicataria COINAR S.A. , deberá cumplimentar los requerimientos Técnicos , que informara la Subcomisión Técnica a fs. 302, en el plazo previsto por el Art. 4.1 del P.B.y C.G..*

*b) Que a fojas 308/308 vta. luce agregado proyecto de resolutorio de la Presidencia del IPVyDU que recoge la recomendación de la Comisión de preadjudicación y que adjudica a la firma COINAR S.A. . Asimismo, ordena imputar contablemente , los montos necesarios para la financiación de la Obra de marras, en su Art. 3ero. para el Ejercicio 2010 y siguientes.. Por lo demás y en especial con referencia a la partida y el monto, lo encuentro **razonable**.*

*De modo que, salvo las consideraciones indicadas en los apartados b)ult.parte , **NADA** tengo que objetar al trámite formal del presente proceso licitatorio.*

*Así me expido.*

***Cr. Alejandro Carrasco  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas***